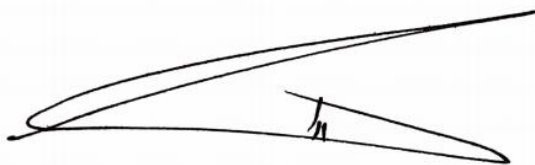


***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca***

Correo electrónico: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00131
Demandante: LINA PATRICIA QUINTERO REY
Agenciado: JESÚS EMIRO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
Demandado: NUEVA EPS y Otros

Al Despacho del señor Juez paso la presente solicitud de acción de tutela invocada por la señora Lina Patricia Quintero Rey, identificada con la cédula de ciudadanía número 63'452.432, como agente oficiosa de su conyugue Jesús Emiro Álvarez Rodríguez, con cédula de ciudadanía número 88'142.588 contra la NUEVA EPS, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de Petición, mínimo vital y vida en condiciones dignas. Sírvasse proveer.



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Floridablanca, noviembre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora Lina Patricia Quintero Rey, como agente oficiosa de su conyugue Jesús Emiro Álvarez Rodríguez, contra la NUEVA EPS, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de Petición, mínimo vital y vida en condiciones dignas.

Por otra parte, como quiera que la administradora colombiana de pensiones "COLPENSIONES" y la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud "ADRES" pueden tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a los señores Gerentes y/o representantes legales de la Entidad Promotora de Salud NUEVA EPS, la administradora colombiana de pensiones "COLPENSIONES", la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud "ADRES" y, a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar a los señores Gerentes y/o representantes legales de la Entidad Promotora de Salud NUEVA EPS, la administradora colombiana de pensiones "COLPENSIONES", la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud "ADRES" que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informen y se pronuncie con

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca***

Correo electrónico: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

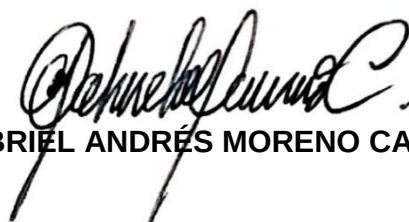
Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00131
Demandante: LINA PATRICIA QUINTERO REY
Agenciado: JESÚS EMIRO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
Demandado: NUEVA EPS y Otros

respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

CÚMPLASE

El Juez,


GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca**

Correo electrónico: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00131
Demandante: LINA PATRICIA QUINTERO REY
Agenciado: JESÚS EMIRO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
Demandado: NUEVA EPS y Otros

Oficio número: 4704

Floridablanca noviembre 10 de 2022

TUTELA

Señor

**Gerente y/o Representante Legal o quien haga sus veces
NUEVA EPS**

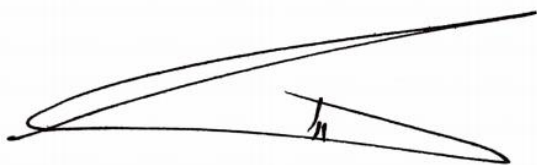
Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por la señora Lina Patricia Quintero Rey, identificada con la cédula de ciudadanía número 63'452.432, como agente oficiosa de su conyugue Jesús Emiro Álvarez Rodríguez, con cédula de ciudadanía número 88'142.588 contra la NUEVA EPS, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de Petición, mínimo vital y vida en condiciones dignas.

Por otra parte, como quiera que la administradora colombiana de pensiones "COLPENSIONES" y la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud "ADRES" pueden tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a los señores Gerentes y/o representantes legales de la Entidad Promotora de Salud NUEVA EPS, la administradora colombiana de pensiones "COLPENSIONES", la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud "ADRES" y, a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Gerente y/o representante legal o quien haga sus veces de la **Entidad Promotora de Salud NUEVA EPS**, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca**

Correo electrónico: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00131
Demandante: LINA PATRICIA QUINTERO REY
Agenciado: JESÚS EMIRO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
Demandado: NUEVA EPS y Otros

Oficio número: 4705

Floridablanca noviembre 10 de 2022

TUTELA

Señor

Gerente y/o Representante Legal o quien haga sus veces

Administradora Colombiana de Pensiones

“COLPENSIONES”

Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por la señora Lina Patricia Quintero Rey, identificada con la cédula de ciudadanía número 63'452.432, como agente oficiosa de su conyugue Jesús Emiro Álvarez Rodríguez, con cédula de ciudadanía número 88'142.588 contra la NUEVA EPS, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de Petición, mínimo vital y vida en condiciones dignas.

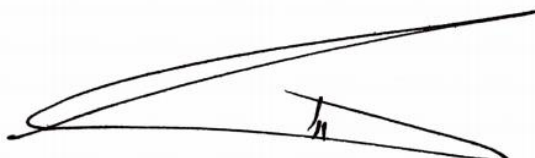
Por otra parte, como quiera que la administradora colombiana de pensiones “COLPENSIONES” y la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud “ADRES” pueden tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de lo siguiente:

1.- Informar a los señores Gerentes y/o representantes legales de la Entidad Promotora de Salud NUEVA EPS, la administradora colombiana de pensiones “COLPENSIONES”, la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud “ADRES” y, a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.

2.- Solicitar al señor Gerente y/o representante legal o quien haga sus veces de la **Administradora Colombiana de Pensiones “COLPENSIONES”**, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca**

Correo electrónico: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00131
Demandante: LINA PATRICIA QUINTERO REY
Agenciado: JESÚS EMIRO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
Demandado: NUEVA EPS y Otros

Oficio número: 4706

Floridablanca noviembre 10 de 2022

TUTELA

Señor

Representante Legal

**Administradora de Los Recursos del Sistema General de
Seguridad Social en Salud “ADRES”**

Comendidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por la señora Lina Patricia Quintero Rey, identificada con la cédula de ciudadanía número 63'452.432, como agente oficiosa de su conyugue Jesús Emiro Álvarez Rodríguez, con cédula de ciudadanía número 88'142.588 contra la NUEVA EPS, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de Petición, mínimo vital y vida en condiciones dignas.

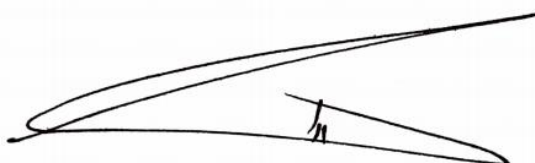
Por otra parte, como quiera que la administradora colombiana de pensiones “COLPENSIONES” y la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud “ADRES” pueden tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de lo siguiente:

1.- Informar a los señores Gerentes y/o representantes legales de la Entidad Promotora de Salud NUEVA EPS, la administradora colombiana de pensiones “COLPENSIONES”, la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud “ADRES” y, a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.

2.- Solicitar al señor Gerente y/o representante legal o quien haga sus veces de la **Administradora de Los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud “ADRES”**, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca***

Correo electrónico: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00131
Demandante: LINA PATRICIA QUINTERO REY
Agenciado: JESÚS EMIRO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
Demandado: NUEVA EPS y Otros

Oficio número: 4707
Floridablanca noviembre 10 de 2022

TUTELA

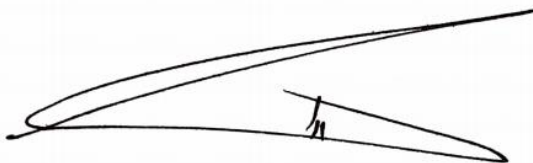
Señor
PERSONERO MUNICIPAL
FLORIDABLANCA

Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por la señora Lina Patricia Quintero Rey, identificada con la cédula de ciudadanía número 63'452.432, como agente oficiosa de su conyugue Jesús Emiro Álvarez Rodríguez, con cédula de ciudadanía número 88'142.588 contra la NUEVA EPS, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de Petición, mínimo vital y vida en condiciones dignas.

Por otra parte, como quiera que la administradora colombiana de pensiones "COLPENSIONES" y la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud "ADRES" pueden tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca***

Correo electrónico: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00131
Demandante: LINA PATRICIA QUINTERO REY
Agenciado: JESÚS EMIRO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
Demandado: NUEVA EPS y Otros

Oficio número: 4708
Floridablanca noviembre 10 de 2022

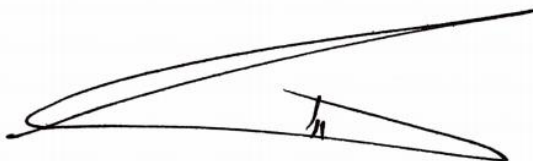
TUTELA

Señora
LINA PATRICIA QUINTERO REY

Comendidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por Usted, como agente oficiosa de su conyugue Jesús Emiro Álvarez Rodríguez, con cédula de ciudadanía número 88'142.588 contra la NUEVA EPS, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de Petición, mínimo vital y vida en condiciones dignas.

Por otra parte, como quiera que la administradora colombiana de pensiones "COLPENSIONES" y la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud "ADRES" pueden tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor